



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Resultó frustrado el intento de notificación personal a **DIVIERTE PUCELA, S.L.** en el domicilio que como propio de la misma conoce esta Administración Municipal, del decreto de caducidad de la licencia de apertura de la actividad de que se trata en este expediente. Por ello, mediante el presente edicto, se practica la notificación del **Decreto nº 4772** dictado en **fecha 09 de mayo de 2011** por la Señora Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal :

“Visto el expediente con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de 11 de julio de 1963, relativo a solicitud de licencia de apertura para **PUB DISCOTECA (antes Restaurante Boite)** en la **calle Perú nº 4**, y atendido que:

1. Por Decreto de fecha 7 de agosto de 1963, se concedió la correspondiente licencia de apertura que posibilita el ejercicio de la actividad, a favor inicialmente de D. José María Sanz Lorenzo, figurando en la actualidad como titular la sociedad **DIVIERTE PUCELA, S.L.**
2. Previa instrucción del correspondiente expediente de Medio Ambiente, mediante decreto nº 4610 de 3 de mayo de 2007, se decreta el cese de actividad por incumplimiento de medidas correctoras; suponiendo desde entonces el “no ejercicio continuado” de la actividad y por tanto, paralización de la misma, por plazo superior a dos años.
3. Lo establecido en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; en correlación con el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; cuya regulación actual se encuentra en el artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, que dice:

“Las licencias caducarán en los plazos y supuestos siguientes:

- a) Cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización o licencia, siempre que en éstas no se fije un plazo superior.*
- b) Cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en casos de fuerza mayor.*

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, por causas justificadas, el titular de la actividad o instalación podrá solicitar del órgano competente una prórroga de los plazos anteriormente señalados”

4. Por Decreto de fecha 09 de febrero de 2011 se concede al titular Audiencia previa a Caducidad; notificada mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios municipal y en el BOP de Valladolid de fecha 12 de abril de 2011, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado, no habiéndose formulado alegación alguna en defensa de sus intereses.

En virtud de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; en correlación con el actual artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Declarar la **CADUCIDAD de la LICENCIA** de Apertura para **PUB DISCOTECA (antes Restaurante Boite)** en la **calle Perú n° 4**; advirtiendo al titular de la misma, **DIVIERTE PUCELA, S.L.**, de la imposibilidad de ejercer la presente actividad, al haber caducado el título habilitante de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente Decreto a la Sección de Disciplina Urbanística para su conocimiento y adopción de las medidas oportunas; dando por concluido el procedimiento”

Lo que se notifica a **DIVIERTE PUCELA, S.L.** para su conocimiento y efectos, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 20 de julio de 2011
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.
LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
CONTROL DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

Julia de Meer Lecha Marzo